

19310 RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Costas por la que se hace pública la autorización otorgada a la Compañía Telefónica Nacional de España para la cubrición de un tramo de la ría del Gobelas en el puerto de Bilbao.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha otorgado con fecha 30 de marzo de 1978 una autorización a la Compañía Telefónica Nacional de España, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Vizcaya.
Destino: Cubrición de un tramo de la ría del Gobelas.
Plazo concedido: Quince años.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 31 de mayo de 1978.—El Director general, Carlos Martínez Cebolla.

19311 RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Costas por la que se hace pública la autorización otorgada a la Cofradía Sindical de Pescadores de Santa Pola para la construcción de obras de ampliación de la lonja de pescado, cuya construcción con carácter permanente fue autorizada por Real Orden de 22 de noviembre de 1928 y su ampliación por Orden ministerial de 28 de enero de 1964, las cuales quedarían anuladas y las obras y ocupaciones autorizadas por ellas sometidas a los términos de la presente autorización que implica la ocupación en conjunto de unos 1.310 metros cuadrados en la zona de servicio del Puerto de Santa Pola.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha otorgado una autorización con fecha 8 de marzo de 1978 a la Cofradía Sindical de Pescadores de Santa Pola, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Alicante.
Zona de servicio del Puerto de Santa Pola.
Destino: Construcción de obras de ampliación de la lonja de pescado.

Superficie total aproximada: 1.310 metros cuadrados.
Plazo concedido: Cuarenta años.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 31 de mayo de 1978.—El Director general, Carlos Martínez Cebolla.

19312 RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Costas por la que se hace pública la autorización otorgada a la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.» (CAMPSA) para la construcción de una instalación para suministro de gas-oil a buques, en la zona de servicio del puerto de Santa Eugenia de Riveira.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha otorgado con fecha 15 de marzo de 1978 una autorización a CAMPSA, cuyas características son las siguientes:

Provincia: La Coruña.
Zona de servicio del Puerto de La Coruña.
Destino: Construcción de una instalación para suministro de gas-oil a buques.
Plazo concedido: Veinte años.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 31 de mayo de 1978.—El Director general, Carlos Martínez Cebolla.

19313 RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Costas por la que se hace pública la autorización otorgada a «Desguaces Marítimos, S. A.», para la instalación de un depósito para oxígeno líquido a baja presión y una red de tuberías de acero para la distribución del mismo en forma gaseosa en la parcela cuya ocupación le fue otorgada por Orden ministerial de 19 de enero de 1971, que queda anulada y las obras y ocupaciones autorizadas por ella sometidas a los términos de la presente autorización.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 26),

ha otorgado con fecha 30 de marzo de 1978 una autorización a «Desguaces Marítimos, S. A.», cuyas características son las siguientes:

Provincia: Castellón.
Destino: Instalación de un depósito para oxígeno líquido a baja presión y una red de tuberías de acero para la distribución del mismo en forma gaseosa en la parcela que tiene concedida en el muelle transversal del puerto de Vinaroz.
Plazo concedido: Termina el 2 de febrero de 1981.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 31 de mayo de 1978.—El Director general, Carlos Martínez Cebolla.

19314 RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Costas por la que se hace pública la autorización otorgada a doña Suzy Benarroch Lasry e hijas Sultana, Ester, Sara y Eva Ruth Benoliel Benarroch la ejecución de obras de modificación y adaptación de la concesión otorgada a don José Benoliel Bentata por Orden ministerial de 23 de febrero de 1975, ampliada por Orden ministerial de 30 de septiembre de 1984 y que les fue transferida por Orden ministerial de 16 de noviembre de 1976 en la explanada del Cañonero Dato del Puerto de Ceuta.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha otorgado con fecha 10 de mayo de 1978 una autorización a doña Suzy Benarroch Lasry e hijas Sultana, Ester, Sara y Eva Ruth Benoliel Benarroch, cuyas características son las siguientes:

Puerto: Ceuta.
Destino: Ejecución obras de modificación y adaptación de la concesión otorgada a don José Benoliel Bentata por Orden ministerial de 23 de febrero de 1957, ampliada por Orden ministerial de 30 de septiembre de 1984 y que les fue transferida por Orden ministerial de 16 de noviembre de 1976 en la explanada del Cañonero Dato del Puerto de Ceuta.
Plazo concedido: Treinta (30) años.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 14 de junio de 1978.—El Director general, Carlos Martínez Cebolla.

19315 RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Costas por la que se hace pública la autorización otorgada a «Empresa Nacional de Electricidad, Sociedad Anónima» para la instalación de los grupos diesel de 1.328 KW. cada uno, en terrenos comprendidos dentro de la concesión transferida a dicha Empresa por Orden ministerial de 8 de enero de 1972, en la zona de servicio del Puerto de Melilla.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha otorgado con fecha 10 de mayo de 1978 una autorización a la «Empresa Nacional de Electricidad, S. A.», cuyas características son las siguientes:

Zona de servicio del Puerto de Melilla.
Destino: Instalación de los grupos diesel de 1.328 KW. cada uno, en terrenos comprendidos dentro de la concesión transferida a dicha Empresa por Orden ministerial de 8 de enero de 1972.

El plazo concedido termina en la misma fecha que el otorgado por la Orden ministerial de 8 de enero de 1972.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 14 de junio de 1978.—El Director general, Carlos Martínez Cebolla.

19316 RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Costas por la que se hace pública la autorización otorgada a don Francisco Fernández Garrido para la construcción de un taller para reparar y construir embarcaciones pesqueras, en una parcela de unos 567 metros cuadrados de superficie en la zona de servicio del Puerto pesquero de Almería.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 26),

ha otorgado con fecha 10 de mayo de 1978 una autorización a don Francisco Fernández Garrido, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Almería.
Zona de servicio del Puerto pesquero de Almería.
Destino: Construcción de un taller para reparar y construir embarcaciones pesqueras.
Superficie aproximada: 587 metros cuadrados.
Plazo concedido: Veinte (20) años.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 14 de junio de 1978.—El Director general, Carlos Martínez Cebolla.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

19317 *ORDEN de 29 de mayo de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en 14 de diciembre de 1977, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Colegio Nacional de Opticos.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Colegio Nacional de Opticos, contra la Orden número 4.778-75, de 18 de febrero de este Departamento, sobre creación de la Escuela Profesional de Optica Oftálmica y Acústica Audiométrica, el Tribunal Supremo, en fecha 14 de diciembre de 1977, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que rechazando la inadmisibilidad de este proceso, alegada de consuno por las representaciones del Estado y del Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos, debemos de desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por el Colegio Nacional de Opticos contra la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de dieciocho de febrero de mil novecientos setenta y cinco, por la que se creó la Escuela Profesional de Optica Oftálmica y Acústica Audiométrica en la Universidad de Barcelona y adscrita a su Facultad de Farmacia, la cual confirmamos íntegramente, todo ello sin expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 29 de mayo de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

19318 *ORDEN de 31 de mayo de 1978 por la que se autoriza a la Escuela de Formación Profesional del Ejército del Aire de León, dependiente del Ministerio de Defensa, a impartir con carácter provisional enseñanzas no regladas del primer grado de Formación Profesional.*

Ilmo. Sr.: Como continuación a lo dispuesto por Orden de 28 de febrero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de abril siguiente), que autorizaba se impartieran en los Centros docentes dependientes del Ministerio del Aire diversas enseñanzas de Formación Profesional, como desarrollo de lo dispuesto por Decreto 3383/1973, de 31 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 17 de enero siguiente), y teniendo en cuenta la necesidad de acomodarse a las denominaciones de los Centros fijadas por Decreto 707/1978, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril siguiente), sobre ordenación de la Formación Profesional;

Teniendo en cuenta que la Escuela de Formación Profesional de León, dependiente del Ministerio de Defensa, ha solicitado impartir enseñanzas del primer grado de Formación Profesional en la rama de Automoción, profesión Mecánica (Aeronaves), y rama del Metal, profesión Mecánica (Armas), enseñanzas todavía no regladas, y toda vez que los programas de dichas materias fueron presentados oportunamente para su aprobación de conformidad con lo determinado en el artículo 15 del Decreto anteriormente citado 707/1978, con los informes favorables del Coordinador de Formación Profesional y Delegado provincial del Departamento, y que los mismos han sido autorizados por Orden ministerial de 25 de abril del año en curso.

Este Ministerio ha resuelto autorizar a la Escuela de Formación Profesional del Ejército del Aire de León, dependiente del Ministerio de Defensa, para que pueda impartir, con ca-

rácter provisional, las enseñanzas no regladas del primer grado de Formación Profesional en la rama de Automoción profesión Mecánica (Aeronaves) y rama del Metal, profesión Mecánica (Armas), de conformidad con la Orden ministerial de 25 de abril de 1978, las cuales podrán ser elevadas a definitivas, con las adaptaciones que procedan, a la vista de la experiencia obtenida.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 31 de mayo de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

19319 *ORDEN de 31 de mayo de 1978 por la que se autoriza al Centro Nacional de Formación Profesional de Primer y Segundo Grado «Santa Engracia» de Madrid a impartir con carácter provisional el Segundo Grado de Formación Profesional en la rama de Peluquería y Estética.*

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el Centro Nacional de Formación Profesional de Primero y Segundo Grado «Santa Engracia» de Madrid, para que se le autorice a impartir enseñanzas del Segundo Grado de Formación Profesional en la rama de Peluquería y Estética, Especialidades de Peluquería y Estética, especialidades que se encuentran todavía sin reglar oficialmente.

Teniendo en cuenta lo determinado en el artículo 20, en su relación con el 15, del Decreto 707/1978 de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 12 de abril), la Orden de 25 de abril de 1978 por la que se le concedió al Centro de Formación Profesional no estatal «María Madre» de Burgos, autorización para impartir con carácter provisional el Segundo Grado en la rama de Peluquería y Estética, especialidades de Peluquería y Estética, y el informe favorable del Servicio de Ordenación Académica de Formación Profesional.

Este Ministerio ha resuelto autorizar al Centro Nacional de Formación Profesional de Primero y Segundo Grado «Santa Engracia» de Madrid para que pueda impartir, con carácter provisional el Segundo Grado de Formación Profesional en la rama de Peluquería y Estética, especialidades de Peluquería y Estética, por el Régimen de Enseñanzas Especializadas, utilizando los programas autorizados al Centro de Formación Profesional «María Madre» de Burgos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 31 de mayo de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

19320 *ORDEN de 31 de mayo de 1978 por la que se autoriza al Instituto Politécnico Nacional «Escuela de Armería» de Eibar, a impartir con carácter provisional, enseñanzas no regladas del Segundo Grado de Formación Profesional en la rama del Metal.*

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el Instituto Politécnico Nacional «Escuela de Armería» de Eibar, para que se le autorice a impartir enseñanzas del Segundo Grado de Formación Profesional en la rama del Metal, especialidades de Micromecánica de Máquinas-herramientas y Micromecánica de Instrumentos, especialidades no regladas.

Teniendo en cuenta que los programas de dichas materias fueron presentados oportunamente para su aprobación de conformidad con lo determinado en el artículo 21 de su relación con el 15 del Decreto 707/1978, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 12 de abril), y los informes favorables del Coordinador de Formación Profesional y Delegado provincial del Departamento y que los mismos han sido autorizados por Orden ministerial de 25 de abril del año en curso.

Este Ministerio ha resuelto autorizar al Instituto Politécnico Nacional «Escuela de Armería» de Eibar para que pueda impartir, con carácter provisional, las especialidades no regladas de Micromecánica de Máquinas-herramientas y Micromecánicas de Instrumentos, del Segundo Grado de Formación Profesional en la rama del Metal, por el régimen de Enseñanzas Especializadas de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 25 de abril de 1978, las cuales podrán ser elevadas a definitivas con las adaptaciones que procedan a la vista de la experiencia obtenida.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid 31 de mayo de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.